

**INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES 2025-2026**

Abril de 2026



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| I. Introducción .....   | 2  |
| II. Avisos de intención .....   | 2  |
| III. Uso de herramientas tecnológicas para la captación, verificación y compulsas de afiliaciones ..... | 5  |
| IV. Asambleas .....   | 11 |
| A. Asambleas municipales .....  | 14 |
| B. Asamblea estatal constitutiva .....  | 17 |
| V. Afiliaciones .....   | 18 |
| VI. Garantía de audiencia .....   | 24 |
| VII. Solicitud de registro .....  | 28 |

## I. Introducción

Conforme a lo establecido en el artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 9, fracción VI y 134, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> en aras de garantizar el derecho de la ciudadanía para asociarse o reunirse pacíficamente para formar parte en los asuntos políticos del país, cada tres años, esto es, en el mes de enero posterior a un año electoral, las organizaciones que pretendan obtener su registro como asociación política estatal<sup>2</sup> deben informar su intención al Instituto Electoral del Estado de Querétaro.<sup>3</sup>

Para ello, el Instituto emitió los Lineamientos para el registro de APE,<sup>4</sup> normatividad que describe los requisitos y procedimientos aplicables tanto para las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como una APE, como para los diversos órganos ejecutivos y técnicos del Instituto involucrados.

En ese tenor, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos,<sup>5</sup> a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos,<sup>6</sup> llevó a cabo las actividades técnicas y logísticas para la atención del procedimiento referido, las cuales se informan en el presente documento.

## II. Avisos de intención

Una vez transcurrido el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 12 de los Lineamientos, el 06 de febrero de 2025<sup>7</sup> se informó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales<sup>8</sup> del Instituto Nacional Electoral,<sup>9</sup> mediante el oficio DEOEPyPP/070/2025 y sus anexos, sobre los avisos de intención para constituirse como APE recibidos por parte de las asociaciones “El Siglo de las Mujeres A.C.” y “Mi casita digna A.C.”. Lo anterior, conforme al artículo 14 de los Lineamientos, así como en cumplimiento a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva vertidas en los similares SE/211/2025 y SE/217/2025.

Asimismo, dada la recepción de dichos avisos, la DEOEPyPP con apoyo de la Coordinación de Organización Electoral realizó la revisión del emblema presentado en la

---

<sup>1</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>2</sup> En adelante APE.

<sup>3</sup> En adelante “Instituto”.

<sup>4</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>5</sup> En adelante DEOEPyPP.

<sup>6</sup> En adelante CPyPP.

<sup>7</sup> Todas las fechas corresponden al 2025, salvo mención en contrario.

<sup>8</sup> En adelante UTVOP.

<sup>9</sup> En adelante INE.

manifestación de intención exhibida por la organización ciudadana denominada "El Siglo de las Mujeres, A.C", en la que se advirtieron los siguientes resultados:

**Imagen 1**  
**Emblema presentado por la Asociación Civil "El Siglo de las Mujeres A.C." en la manifestación de intención**



**Tabla 1**  
**Análisis al emblema**

| Medio magnético en los formatos que se indican                                    |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones   |
|---|--|----------------|---|
| Formato del archivo   | .ai (Adobe Illustrator CC 2017 o superior)     | No             | Anexar archivo en Adobe Illustrator   |
| Resolución  | Alta 300 dpi (puntos por pulgada)              | Sí             |   |
| Tamaño de la imagen   | Superior a 1000 pixeles en escala proporcional | Sí             | Se recomienda que en las dimensiones sólo se contemple el alto y ancho del emblema; así como evitar el fondo blanco.  |
| Peso del archivo  | No mayor a 5 megabytes                         | Sí             |   |
| Colores utilizados en los formatos  |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones   |
| PANTONE   |  | No             | Mencionar valor   |
| CMYK Color is short for Cyan-Magenta-Yellow-Black                                 |  | Sí             | Si bien en el manual de identidad los colores se mencionan como códigos <b>RGB</b> , estos en realidad pertenecen al modelo <b>CMYK</b> .   |
| RGB Color which stands for Red-Green-Blue   |  | No             | Aunque en el manual se mencionan como códigos de color en <b>RGB</b> , estos valores corresponden al código hexadecimal en lugar de los valores <b>Red-Green-Blue</b> solicitados, además de proporcionar los valores correspondientes en <b>CMYK</b> . |
| Tipografía utilizada y sus archivos para instalación                              |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones   |
| abcdefghijklmñopqrstuvwxyz<br>ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ<br>1234567890Q\$%&="!)() |  | No             | Se requiere de los archivos para la instalación, sólo se presentó el nombre de la tipografía.   |

Dicha información fue remitida mediante el similar DEOEPyPP/COE/071/2025 y, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Ejecutiva emitió el acuerdo del 11 de febrero para que, entre otras observaciones, se solventaran las inherentes al análisis del emblema, mismas que fueron subsanadas el 25 de febrero por la representante legal, a lo cual se

emitió el oficio DEOEPyPP/COE/108/2025 con los resultados de la revisión realizada por la Coordinación de Organización Electoral.

**Tabla 2**  
**Resultados del análisis al emblema una vez atendida la prevención**

| Medio magnético en los formatos que se indican                                      |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones |
|---|--|----------------|---------------|
| Formato del archivo   | .ai (Adobe Illustrator CC 2017 o superior)     | Sí             |               |
| Resolución  | Alta 300 dpi (puntos por pulgada)              | Sí             |               |
| Tamaño de la imagen   | Superior a 1000 pixeles en escala proporcional | Sí             |               |
| Peso del archivo  | No mayor a 5 megabytes                         | Sí             |               |
| Colores utilizados en los formatos  |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones |
| PANTONE   |  | Sí             |               |
| CMYK Color is short for Cyan-Magenta-Yellow-Black                                   |  | Sí             |               |
| RGB Color which stands for Red-Green-Blue   |  | Sí             |               |
| Tipografía utilizada y sus archivos para instalación                                |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones |
| abcdefghijklmñopqrstuvwxyz<br>ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ<br>1234567890Q\$%&=" '!)() |  | Sí             |               |

En ambos casos, se informó que los colores que se pretenden utilizar en el emblema para la constitución de la APE no son iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto.

Respecto a la organización "Mi casita digna A.C.", no se llevó a cabo el análisis correspondiente, toda vez que no presentó la documentación idónea que permitiera su verificación.

Posteriormente, la Secretaría Ejecutiva notificó el 3 de marzo, con el oficio SE/353/25, que determinó procedente el aviso de intención de la organización ciudadana denominada "El Siglo de las Mujeres, A.C.";<sup>10</sup> por esta razón, de conformidad con el artículo 16 de los Lineamientos, el 5 de marzo a través del oficio DEOEPyPP/114/2025 se informó lo conducente a la UTVOPL, además de diversos datos de la organización ciudadana, tales como el nombre completo de su representante legal, domicilio completo en la Zona Metropolitana del estado de Querétaro (calle, número, colonia, municipio, entidad federativa y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, además de número de teléfono celular), denominación preliminar de la APE por constituirse y también se remitió su emblema.

<sup>10</sup> En adelante organización ciudadana.

En cuanto a la organización denominada “Mi casita digna A.C.”, se informó que no fue procedente el aviso de intención presentado, en virtud de que no atendió los requerimientos que le fueron realizados por parte de la Secretaría Ejecutiva.

### III. Uso de herramientas tecnológicas para la captación, verificación y compulsa de afiliaciones

Con el propósito de contar con una herramienta tecnológica para facilitar la administración y proceso de afiliaciones con motivo del procedimiento que se informa, el INE y el Instituto suscribieron el Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en materia registral,<sup>11</sup> derivado del cual, por un parte, la organización ciudadana pudo hacer uso de la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano-INE”<sup>12</sup> y el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos (Portal Web),<sup>13</sup> para la captación de manifestaciones formales de afiliación y, por otra, la DEOEPyPP estuvo en posibilidad de solicitar las compulsas de la información recabada. Convenio que además cuenta con el anexo denominado Especificaciones Técnicas.

Para el uso de dichas herramientas, el 5 de marzo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores<sup>14</sup> del INE impartió una sesión de capacitación dirigida al funcionariado de la DEOEPyPP; actividad que fue replicada con la organización ciudadana el 7 de marzo y en la cual también se tuvo la participación de otras áreas involucradas.

**Imagen 2**  
**Capacitación a la organización ciudadana**



Santiago de Querétaro, Qro., 07 de Marzo de 2025.

Boletín 22

Capacita IEEQ a organización que busca conformar Asociación Política Estatal 15

<sup>11</sup> Identificado con la clave INE/DEAJ/72/2025 y consultable en la liga de internet: [https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2025/CONVENIO-INE-Apoyo\\_y\\_Colaboración\\_en\\_Materia\\_Registral.pdf](https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2025/CONVENIO-INE-Apoyo_y_Colaboración_en_Materia_Registral.pdf). En adelante Convenio.

<sup>12</sup> En adelante aplicación móvil.

<sup>13</sup> En adelante Portal Web.

<sup>14</sup> En adelante DERFE.

<sup>15</sup> Fuente: <https://ieeq.mx/comunicacion/boletines/3201>

Aunado a lo anterior, para atender y recabar las afiliaciones captadas por la organización ciudadana mediante la celebración de asambleas, también se requirió el apoyo de la DERFE para la remisión mensual del corte del padrón electoral de la Entidad durante el periodo de constitución de APE, con el objeto de incorporarlo al sistema que fue desarrollado por la Dirección de Tecnologías de la Información<sup>16</sup> del Instituto para la instalación y funcionamiento de las mesas de registro, mismas que se encargaban de verificar y capturar las afiliaciones captadas por la organización ciudadana en asambleas.

Es importante mencionar que, en todo momento se garantizó la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información transmitida por la DERFE, habida cuenta que, el funcionariado responsable de la DEOEPyPP y la DTI suscribieron los formatos de declaración de confidencialidad necesarios para el tratamiento y protección de los datos personales y cuyo uso se limitó a las finalidades propias del procedimiento que se informa.

Ahora bien, como parte las gestiones administrativas necesarias para el uso de la aplicación móvil y el Portal Web, la CPyPP llevó a cabo las siguientes actividades:

- **Solicitud de usuarios y contraseñas para el funcionariado adscrito a la DEOEPyPP designado para apoyar en la mesa de control.**

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas del Convenio contenidas en el numeral 12.3, con el oficio DEOEPyPP/115/2025 se solicitó apoyo a la DERFE para la emisión de los usuarios y contraseñas para el acceso al Portal Web del funcionariado de la DEOEPyPP que fungiría como operador de la mesa de control, y se dio seguimiento al envío del acuse y la declaratoria de confidencialidad para efectos de la protección de datos personales.

**Tabla 3**  
**Funcionariado de la DEOEPyPP designado para la supervisión y/o atención de la Mesa de Control.**

| Nombre                        | Puesto que desempeña   | Rol solicitado  |
|-------------------------------|--|-----------------|
| Clarissa Oviedo García        | Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos                          | OPL             |
| Diana Jazmín Sánchez Martínez | Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos   | OPL             |
| Vanessa Paola Martínez Fabila | Auxiliar de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos  | OPL             |
| Oscar Rosas Hernández         | Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos | Mesa de control |
| Jorge Luis Avendaño Flores    | Auxiliar de la Coordinación de Organización Electoral  | Mesa de control |

<sup>16</sup> En adelante DTI.

- **Solicitud de información a la organización ciudadana y alta en el Portal Web.**

A través del oficio DEOEPyPP/125/2025 de fecha 7 de marzo, se solicitaron a la organización ciudadana los datos precisados en el numeral 1.3 de Especificaciones Técnicas:

1. Denominación de la organización ciudadana.
2. Nombre completo y firma del representante legal o representante común de la organización ciudadana para la administración del Portal Web.
3. Número telefónico de contacto del representante de la organización ciudadana.
4. Emblema de la organización ciudadana en formato .png o .jpg, con un peso máximo de 500 kb.
5. Cuenta de correo electrónico para el ingreso al Portal Web.
6. Tipo de autenticación ligada a la cuenta de correo electrónico proporcionado (Google, Facebook o X, antes Twitter).
7. Dirección electrónica (URL) de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de la organización ciudadana.

De igual manera, se le informó que en el sitio de internet del Instituto podría consultar la información necesaria sobre la delimitación de los distritos y municipios; así como, le fue proporcionado el Formato Único de Registro de Auxiliares (FURA) para el control y registro de las personas que le apoyarían a recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil, mismos que debía llenar, recabar la firma y documentación correspondiente y resguardar.

Una vez que se contó con la información necesaria, el 21 de marzo la CPyPP realizó el registro tanto del mecanismo de participación ciudadana como de la organización participante, solicitando a ésta última enviara la cédula de registro que le fue remitida por el INE mediante correo electrónico, de manera impresa y firmada, conforme a lo establecido en los numerales 1.2 y 1.4 de las Especificaciones Técnicas.

- **Instalación y operación de la mesa de control**

De conformidad con Cláusula Segunda, inciso f) del Convenio, se instaló la mesa de control a cargo de la CPyPP, misma que llevó a cabo la revisión de la totalidad de los registros captados y sus testigos visuales tanto de afiliaciones como de los auxiliares registrados por la organización participante y operó de manera

permanente durante el periodo habilitado para la captación de afiliaciones mediante la aplicación móvil y culminó sus funciones una vez que no se contó con registros por procesar.

**Tabla 4**  
**Registros revisados por la mesa de control**

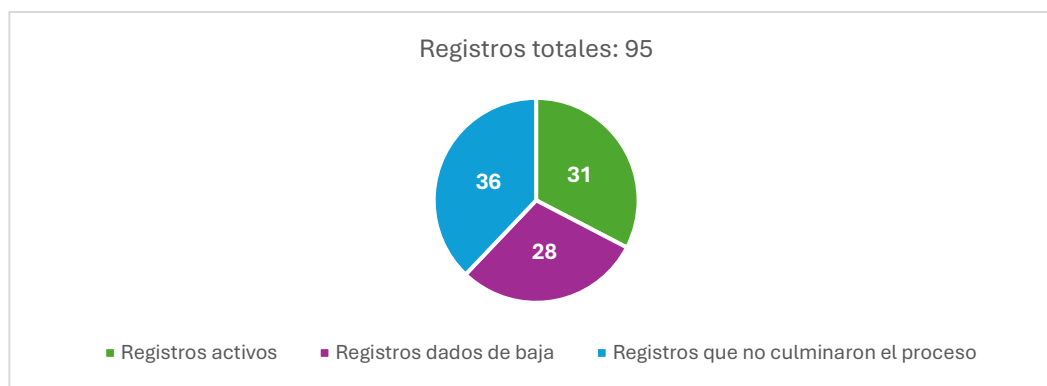
| Rubro                    | Registros totales recibidos y revisados | Total |
|--------------------------|---|-------|
| Afiliaciones             | 1,685                                   | 1,733 |
| Auxiliares <sup>17</sup> | 48                                      |       |

- **Seguimiento y revisión de los registros de personas auxiliares realizados por la organización ciudadana**

En atención a lo establecido en la Cláusula Segunda, inciso e) del Convenio, se verificaron diversas Cédulas de Registro de Auxiliar con motivo del alta y registro de personas auxiliares en el Portal Web realizados por la organización ciudadana. Actividad que se realizó de manera permanente por la mesa de control durante el periodo señalado en el punto anterior.

Es así, que la organización llevó a cabo un total de 95 registros de auxiliares,<sup>18</sup> los cuales se clasificaron conforme a lo siguiente:

**Gráfico 1**  
**Clasificación de personas auxiliares registradas por la organización ciudadana en el Portal Web**

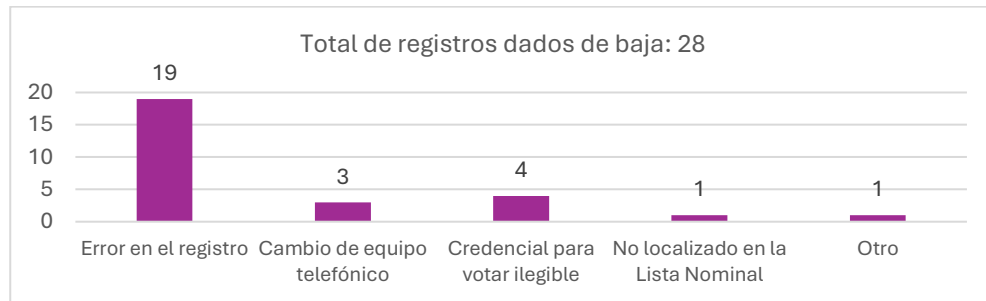


<sup>17</sup> La información se proporciona por registro y considerando únicamente aquellos que contaron con testigos visuales para su revisión (fotografías del anverso y reverso de la credencial para votar vigente y de la persona auxiliar designada, así como firma autógrafa digital), toda vez que, dentro de los registros realizados por la organización ciudadana se contó el registro en más de una ocasión de una misma persona auxiliar, o bien, se tuvieron registros en los que no se culminó el procedimiento por la persona auxiliar o fueron dados de baja por la organización ciudadana o por el propio Portal Web cuando los datos de la persona auxiliar no eran encontrados en la Lista Nominal.

<sup>18</sup> Para la obtención de esta cifra se consideró el total de registros realizados por la organización ciudadana, sin la segregación mencionada en la nota anterior.

En cuanto a los registros de auxiliares dados de baja, se identificaron los motivos señalados a continuación:

**Gráfico 2**  
**Causas de baja de registros de personas auxiliares en el Portal Web**



- **Reclutamiento de auxiliares para las mesas de registro de afiliaciones en asambleas.**

Para la atención y desarrollo de los procesos de afiliación de la organización ciudadana mediante la celebración de asambleas, resultó indispensable la incorporación de personas que auxiliaran en la verificación, captura de datos y logística en general. Por lo cual, se diseñó el *Procedimiento de reclutamiento y selección de auxiliares de captura para las asambleas que se celebren en el proceso de Constitución y Registro de Asociación Política Estatal 2025-2026*,<sup>19</sup> documento que fue presentado en la sesión celebrada el 4 de abril por la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

**Imagen 3**  
**Reclutamiento de personal para la constitución de APE**



Santiago de Querétaro, Qro., 04 de Abril de 2025

Boletín 33

Recluta IEEQ a personal auxiliar para la constitución de Asociación Política Estatal

20

<sup>19</sup> En adelante procedimiento de reclutamiento.

<sup>20</sup> Fuente: <https://ieeq.mx/comunicacion/boletines/3213>.

El procedimiento de reclutamiento constaba de dos etapas principales: registro y evaluación de habilidades; también señaló los requisitos que se debían cumplir tales como tener ciudadanía mexicana, no tener conflictos de intereses o vinculación con la organización ciudadana, un nivel escolar mínimo de preparatoria o equivalente, entre otros.

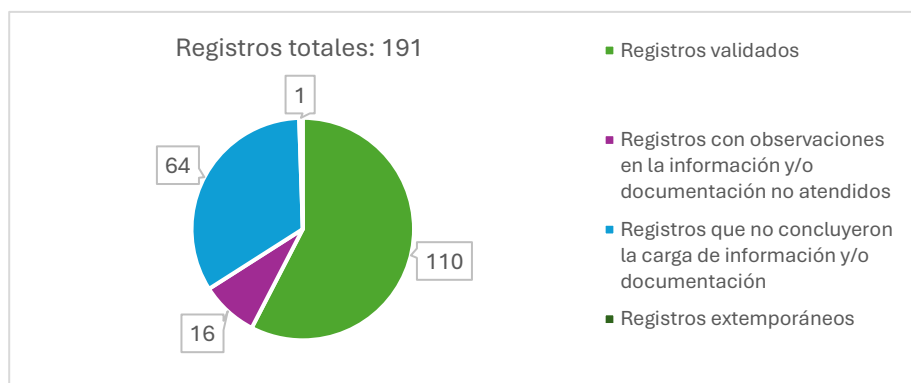
Asimismo, se utilizaron medios electrónicos al alcance del Instituto para su difusión, principalmente, las redes sociales y el sitio de internet oficial.

A partir del 10 de abril, las personas interesadas en participar llevaron a cabo su registro, captura de datos personales y la carga de los documentos requeridos en formato digital en el Sistema para la Gestión de Personas Auxiliares, que fue desarrollado por la DTI como parte de las actividades internas de colaboración. Una vez que las personas aspirantes concluían con el proceso de registro podían postularse a través del propio sistema.

La información y documentación que fue proporcionada por las personas participantes fue verificada y validada por la DEOEPyPP y, de cumplir con los requisitos necesarios, se les notificó mediante correo electrónico la fecha y hora de la evaluación de habilidades, la cual podía realizarse de manera presencial o virtual; en ambos casos, la prueba consistió en la captura de datos que les fueron proporcionados, en un tiempo limitado. Aquellas personas que obtuvieron al menos el 60% de aciertos integraron la lista de auxiliares de captura y esta fue comunicada a la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento, a la DTI para su publicación en el sitio de internet institucional y a la Coordinación Administrativa para las gestiones administrativas.

Como resultado, se recibieron **191** solicitudes:

**Gráfico 3**  
**Solicitudes recibidas en el procedimiento de reclutamiento**



Cabe señalar que, las personas aspirantes con registros validados y que aprobaron la evaluación de habilidades fueron seleccionadas según las necesidades de cada una de las asambleas promovidas por la organización ciudadana, para las cuales se emplearon a un total de 48 personas auxiliares que participaron en el procedimiento de reclutamiento.

#### IV. Asambleas

Uno de los requisitos que deben cumplirse para la obtención del registro como APE consiste en la celebración de asambleas municipales o distritales, de manera presencial y con la asistencia de funcionariado del Instituto, cuya validez requiere de la asistencia de no menos del 013% del padrón electoral correspondiente al distrito o municipio, según sea el caso.

Por tal motivo, la CPyPP diseñó e implementó la logística para la atención esta actividad, implementando medias para la coordinación y apoyo de diversas áreas del Instituto, ya que se requirió contar con el funcionariado que cumpliera los siguientes roles y tareas:



**Responsable de asamblea:** Persona funcionaria que se encargó de dirigir al funcionariado que participó en las actividades de las asambleas. También tenía la función de coordinarse con la o las personas responsables designadas por la organización ciudadana y proporcionar información respecto al número de afiliaciones obtenidas durante la asamblea para efectos del quorum legal. Previo al inicio del proceso de afiliación, se encargaba de brindar una breve capacitación con apoyo en el documento denominado *Guía rápida para la captura de afiliaciones en asamblea*, dirigida a las personas seleccionadas en el procedimiento de reclutamiento, así como les indicaba el rol que les había asignado, de acuerdo con las necesidades de la asamblea.



**Auxiliar de verificación:** Fue la persona funcionaria encargada de supervisar las actividades de los auxiliares de captura de cada mesa de registro y verificar que contaran con los insumos materiales necesarios o su suministro. Debía coordinarse con los auxiliares de soporte técnico en caso de presentarse fallas en los equipos de cómputo e impresión para su atención inmediata y no demorar el proceso de afiliación. Asimismo, brindaba orientación a la ciudadanía respecto a la actividad y sus efectos.



**Auxiliar de entrada:** Se encargó de controlar el acceso de la ciudadanía que acudió al inmueble donde se realizó la asamblea para mantener el orden y debía coordinarse con la persona auxiliar de fila para agilizar el proceso de afiliación.



**Auxiliar de fila:** Fue la persona que, de acuerdo con el número de mesas de registro instaladas, apoyó en distribuir a la ciudadanía en cada una de ellas, con la finalidad de mantener equilibrada la carga de trabajo de cada mesa y agilizar el proceso de afiliación. En aquellas asambleas en las que únicamente se contó una mesa de registro instalada se omitió este rol y sus funciones eran asumidas por la persona auxiliar de entrada.



**Auxiliar de captura:** Persona operadora de la mesa de registro y que se encargaba de realizar las siguientes actividades:

1. Solicitar la credencial para votar<sup>21</sup> a la ciudadanía que manifestó su intención de afiliarse y verificar que los rasgos observados en la fotografía de dicha credencial coincidieran con los de la ciudadana o ciudadano que se presentó.
2. De no apreciar discordancia, procedía a revisar la vigencia de la CPV, si esta no era vigente, le informaba a la persona que no era posible realizar su afiliación y le devolvía la CPV.
3. Si la CPV se encontraba vigente, realizaba la captura de los datos de la credencial para votar de la ciudadanía en el sistema implementado por la DTI para el proceso de afiliación, al cual contenía el Padrón Electoral acotado que era proporcionado por la DERFE.
4. Finalmente, imprimía la manifestación formal de afiliación y la entregaba junto con la CPV a la persona que fungía como auxiliar de verificación.



**Auxiliar de verificación:** Persona operadora de la mesa de registro que apoyaba a revisar que los datos que fueron capturados por la persona auxiliar de captura fueron coincidentes con la CPV y, en caso afirmativo, recababa la firma o huella de la persona ciudadana afiliada y constataba que la firma tuviera rasgos similares, a simple vista. Hecho lo anterior devolvía la CPV a su titular, le entregaba el gafete de persona afiliada, indicándole la importancia de permanecer en el recinto hasta el término de la asamblea y resguardaba el formato recabado.

---

<sup>21</sup> En adelante CPV.



**Auxiliar de salida:** Fue la persona que indicaba a la ciudadanía la ubicación de la salida del inmueble una vez concluida la asamblea o cuando así se requiera. Para efectos del quorum legal, llevaba el control de la bitácora de salidas e informaba permanente a la persona responsable de la asamblea.



**Auxiliar de soporte técnico:** Persona funcionaria perteneciente a la DTI que se encargó de instalar el equipo de cómputo e impresión, así como de brindar soporte técnico ante cualquier eventualidad relacionada con el funcionamiento de las mesas de registro.



**Responsable de certificación.** Persona funcionaria perteneciente a la DEAJ y designada por la Secretaría Ejecutiva que certificó los actos realizados en una asamblea, así como elaboró el acta correspondiente.

Es importante destacar que, para la difusión y conocimiento de las actividades que se realizaron como parte del procedimiento de constitución de APE, el 11 de abril se llevó a cabo un simulacro referente al proceso de afiliación, al cual se convocó a todo el funcionariado del Instituto:

**Imagen 4**  
**Simulacro del proceso de afiliación en asambleas**



De esta manera, la función de las mesas de registro consistió en verificar y capturar las afiliaciones de las personas que acudieron a las asambleas y manifestaron su intención libre, individual y voluntaria de afiliarse a la organización ciudadana y que, además, cumplieran con los requisitos de los artículos 46 o 47 de los Lineamientos, según fuera el caso.

Por otra parte, el artículo 31 de los Lineamientos señala que la persona representante legal de la organización, por lo menos con diez días hábiles previos a dar inicio al proceso de realización de las asambleas correspondientes, deberá informar mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, la agenda que contenga las fechas y lugares en donde se llevarán a cabo la totalidad de las asambleas, incluyendo la asamblea estatal constitutiva.

Bajo esa tesitura, mediante el escrito recibido el 7 de abril en la Oficialía de Partes del Instituto, la organización ciudadana presentó la agenda de referencia e informó que optó por realizar asambleas municipales.

### **A. Asambleas municipales**

Acontecido lo anterior, se recibieron instrucciones por parte de la Secretaría Ejecutiva, con los oficios SE/452/25 y SE/453/25, por lo que, en conjunto con la DTI se procedió a la revisión del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 31 y 34 de los Lineamientos, esto es, verificar si cada uno de los inmuebles señalados cumplían con los requerimientos logísticos y operacionales que permitieran la funcionalidad de las mesas de registro, su capacidad para albergar al número mínimo de personas por afiliar y al funcionariado requerido, así como que contaran con las especificaciones técnicas de energía eléctrica.

Cabe señalar que, después de la presentación de la agenda y durante el plazo previsto para la celebración de asambleas, la organización ciudadana reprogramó, modificó o canceló diversas asambleas, como ocurrió con los municipios Corregidora, San Juan del Río y Querétaro, debido a que, su representante señaló que no se contaba con las condiciones necesarias para su desarrollo. Al final, la agenda de asambleas quedó de la siguiente manera:

**Tabla 5**  
**Agenda final de asambleas**

| No. | Municipio          | Fecha de la asamblea | Hora de la asamblea | Lugar  |
|-----|--------------------|----------------------|---------------------|--|
| 1   | Arroyo Seco        | 03 de mayo           | 11:00 horas         | Auditorio Municipal, Heroico Colegio Militar 127, 76400 Arroyo Seco, Querétaro.                                  |
| 2   | Landa de Matamoros | 03 de mayo           | 17:00 horas         | Cancha techada, 5 de mayo 616, San Esteban, C.P. Landa de Matamoros, Querétaro.                                  |
| 3   | Jalpan de Serra    | 04 de mayo           | 11:00 horas         | Teatro del pueblo, calle José Olvera Olvera esquina con Rivera del río, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. |
| 4   | Pinal de Amoles    | 04 de mayo           | 17:00 horas         | Kiosko Municipal, Independencia 29, Centro, C.P. 76300, Pinal de Amoles, Querétaro.                              |
| 5   | Tolimán            | 16 de mayo           | 11:00 horas         | Auditorio Municipal, Los Eucaliptos, C.P. 76605 Tolimán, Querétaro.  |

| No. | Municipio           | Fecha de la asamblea | Hora de la asamblea | Lugar   |
|-----|---------------------|----------------------|---------------------|---|
| 6   | Peñamiller          | 16 de mayo           | 17:00 horas         | Auditorio Municipal, Zona Centro, C.P. 76450 Peñamiller, Querétaro.   |
| 7   | Ezequiel Montes     | 17 de mayo           | 11:00 horas         | Auditorio Municipal, Zona Centro, C.P. 76650 Ezequiel Montes, Querétaro.  |
| 8   | Cadereyta de Montes | 18 de mayo           | 11:00 horas         | Auditorio San Gaspar Cadereyta, Santos 10, San Gaspar, Demiño, C.P. 76504 Cadereyta de Montes, Querétaro.             |
| 9   | Pedro Escobedo      | 24 de mayo           | 18:00 horas         | Auditorio Municipal, Herlinda García 2, Centro, C.P. 76700 Pedro Escobedo, Querétaro.                                 |
| 10  | Amealco de Bonfil   | 25 de mayo           | 12:00 horas         | Auditorio Santiago Mexquititlán, Barrio IV, C.P. 76890, Querétaro.  |
| 11  | Arroyo Seco         | 28 de mayo           | 10:30 horas         | Auditorio Municipal, Heroico Colegio Militar 127, 76400 Arroyo Seco, Querétaro.                                       |
| 12  | Landa de Matamoros  | 28 de mayo           | 17:30 horas         | Cancha techada, 5 de mayo 616, San Esteban, C.P. Landa de Matamoros, Querétaro  |
| 13  | San Joaquín         | 07 de junio          | 10:00 horas         | Auditorio Municipal, Guerrero 8, Centro, C.P. 76550 Centro, San Joaquín, Querétaro.                                   |
| 14  | Huimilpan           | 08 de junio          | 10:00 horas         | Auditorio Municipal, Reforma Ote. 3750, CP 76950, Huimilpan, Querétaro.   |
| 15  | Jalpan de Serra     | 12 de junio          | 17:00 horas         | Cancha techada San Nicolás, Carretera Federal 69, Puerto de San Nicolas, C.P. 76345, Jalpan de Serra, Querétaro.      |
| 16  | Tequisquiapan       | 13 de junio          | 17:30 horas         | Centro de Desarrollo Comunitario, Carretera San Juan del Río-Tequisquiapan 225, C.P. 76750, Tequisquiapan, Querétaro. |
| 17  | Colón               | 14 de junio          | 11:00 horas         | Salón de eventos "Casa el Ángel", calle Francisco I. Madero, Centro, C.P. 76270, Colón, Querétaro.                    |
| 18  | El Marqués          | 22 de junio          | 11:00 horas         | Parque recreativo, Manzana 03, Lote 17, Paseos del Marqués, Santa Catarina, C.P. 76245, El Marqués, Querétaro.        |
| 19  | Tequisquiapan       | 27 de junio          | 14:00 horas         | Casa Ejidal, 5 de febrero s/n, C.P. 76770, Comunidad de San Nicolás, Tequisquiapan, Querétaro.                        |
| 20  | Pedro Escobedo      | 28 de junio          | 11:00 horas         | Unidad deportiva, El Toreo No. 16, Col. El Toreo, C.P. 76700, Pedro Escobedo, Querétaro.                              |
| 21  | Huimilpan           | 29 de junio          | 12:30 horas         | Auditorio Municipal, Reforma Ote. 3750, CP 76950, Huimilpan, Querétaro.   |

Ahora bien, para implementar el proceso de afiliación en las asambleas, la cantidad de mesas de registro que se instalaron se determinó considerando el número mínimo de personas por afiliar señalado en el artículo 25, inciso a) de los Lineamientos, así como lo solicitado por la organización ciudadana; lo cual se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 5**  
**Integración de las mesas de registro en asambleas**

| Municipio           | Fecha       | Número mínimo de afiliaciones requerido | Afiliaciones registradas <sup>22</sup> | Mesas de registro instaladas | DEOEPyPP | DTI | DEAJ | Otras áreas del Instituto | Personas auxiliares del procedimiento de reclutamiento |
|---------------------|-------------|---|--|------------------------------|----------|-----|------|---------------------------|--|
| Arroyo Seco         | 03 de mayo  | 16                                      | 0                                      | 1                            | 6        | 2   | 2    | 1                         | 2  |
| Landa de Matamoros  | 03 de mayo  | 23                                      | 8                                      | 2                            | 6        | 2   | 2    | 1                         | 3  |
| Jalpan de Serra     | 04 de mayo  | 30                                      | 28                                     | 2                            | 6        | 2   | 2    | 1                         | 2  |
| Pinal de Amoles     | 04 de mayo  | 28                                      | 51                                     | 3                            | 6        | 2   | 2    | 1                         | 1  |
| Tolimán             | 16 de mayo  | 30                                      | 143                                    | 4                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 4  |
| Peñamiller          | 16 de mayo  | 21                                      | 22                                     | 2                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 4  |
| Ezequiel Montes     | 17 de mayo  | 46                                      | 55                                     | 3                            | 6        | 2   | 1    | 0                         | 5  |
| Cadereyta de Montes | 18 de mayo  | 73                                      | 227                                    | 5                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 8  |
| Pedro Escobedo      | 24 de mayo  | 78                                      | 21                                     | 4                            | 7        | 2   | 1    | 1                         | 5  |
| Amealco de Bonfil   | 25 de mayo  | 70                                      | 149                                    | 5                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 8  |
| Arroyo Seco         | 28 de mayo  | 16                                      | 21                                     | 1                            | 5        | 1   | 1    | 0                         | 2  |
| Landa de Matamoros  | 28 de mayo  | 23                                      | 33                                     | 2                            | 5        | 1   | 1    | 0                         | 3  |
| San Joaquín         | 07 de junio | 10                                      | 15                                     | 1                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 1  |
| Huimilpan           | 08 de junio | 43                                      | 18                                     | 3                            | 4        | 2   | 1    | 0                         | 6  |
| Jalpan de Serra     | 12 de junio | 30                                      | 32                                     | 2                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 1  |
| Tequisquia pan      | 13 de junio | 78                                      | 71                                     | 5                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 7  |
| Colón               | 14 de junio | 67                                      | 82                                     | 5                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 8  |
| El Marqués          | 22 de junio | 229                                     | 183                                    | 6                            | 6        | 2   | 1    | 0                         | 7  |
| Tequisquia pan      | 27 de junio | 78                                      | 82                                     | 4                            | 5        | 2   | 1    | 0                         | 7  |
| Pedro Escobedo      | 28 de junio | 78                                      | 30                                     | 4                            | 7        | 2   | 1    | 0                         | 6  |
| Huimilpan           | 29 de junio | 43                                      | 6                                      | 3                            | 7        | 2   | 1    | 0                         | 4  |

<sup>22</sup> Número preliminar considerando el total de personas que manifestaron su intención de afiliarse en cada asamblea, sin clasificación o depuración y previo a las compulsas mensuales y final.

## B. Asamblea estatal constitutiva

De acuerdo con el artículo 58 de los Lineamientos, una vez que fueron desahogadas la totalidad de las asambleas municipales agendadas, a las 10:00 horas del 11 de julio, la organización ciudadana celebró la asamblea estatal constitutiva a la cual asistieron las personas delegadas propietarias y/o suplentes elegidas en las asambleas de los siguientes municipios:

**Imagen 5**  
**Municipios a los que pertenecen las personas delegadas que acudieron a la asamblea estatal constitutiva de la organización ciudadana**



Para la celebración de dicha asamblea, en la mesa de registro a cargo de la CPyPP se constató la identidad de quienes se ostentaron como personas delegadas mediante sus CPV y conforme fueron electas en las asambleas municipales correspondientes. Hecho lo anterior, se informó a la persona designada por la DEAJ para la verificación del quorum legal mencionado en el inciso a) del artículo 57 de los Lineamientos.

**Imagen 6**  
**Asamblea estatal constitutiva de la organización ciudadana**



## V. Afiliaciones

El artículo 52 de los Lineamientos prevé dos tipos de listas de personas afiliadas:

- a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o municipales realizadas por la organización.
- b) Las listas de las personas afiliadas en el resto de la entidad.

Cabe precisar que, las listas señaladas en el inciso b) se integran por aquellas afiliaciones: 1) que la organización ciudadana captó mediante la aplicación móvil con apoyo de las personas auxiliares que fueron registradas en el Portal Web y validadas por la mesa de control a cargo de la CPyPP; 2) de las personas que, habiendo asistido a una asamblea, su domicilio no correspondía al del municipio en que se celebró; y, 3) las afiliaciones de las asambleas que no alcanzaron el 0.13% del padrón electoral del municipio y que, por tanto, no pudieron celebrarse por falta de quorum legal.

La suma de ambas listas representa el número total de afiliaciones logradas por la organización ciudadana; sin embargo, el artículo 56 de los Lineamientos establece que no podrán ser contabilizadas las afiliaciones que se ubiquen en los siguientes supuestos:

1. Cuando no sea posible localizar en el padrón electoral los datos aportados por la organización.
2. Aquellas que tengan más de un año de antigüedad dentro de la asociación política estatal en formación o que no correspondan al proceso de registro en curso.
3. Las que sean presentadas en más de una ocasión por una misma organización, supuesto en el cual sólo se contabilizará una afiliación.
4. Las personas cuya situación registral se ubique dentro de los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del padrón electoral.
5. Las manifestaciones formales de afiliación que no cuenten al menos con los datos establecidos en los formatos de manifestación formal de afiliación.<sup>23</sup>
6. Aquellas que sean presentadas sin que provengan de la celebración de asambleas programadas ante el Instituto o que se acuerde de conformidad su desahogo.

---

<sup>23</sup> Formatos que en fueron aprobados por el Consejo General del Instituto como parte de los anexos de los Lineamientos.

7. Aquellas que no provengan del resto de la entidad a través del procedimiento establecido en los Lineamientos.
8. Aquellas de personas que se hayan afiliado de manera posterior a otra asociación política estatal, constituida o en formación.

Tales supuestos fueron verificados por la CPyPP, siendo que, no se presentó ninguno de los precisados en los numerales 2 y 5 a 8.

Por cuanto hace al numeral 3, la CPyPP identificó afiliaciones duplicadas que fueron captadas en asambleas, circunstancia que se presentó principalmente, debido a que, en algunos casos, la organización agendó asambleas hasta en dos ocasiones en el mismo municipio, al no haber alcanzado en su primer intento el 0.13% del padrón electoral requerido para el quorum legal.

**Tabla 7**  
**Afiliaciones duplicadas en asambleas municipales**

| Municipio          | Fecha       | Número inicial de afiliaciones (preliminar) |                     | Número de afiliaciones duplicadas en la misma asamblea | Número de afiliaciones duplicadas con otras asambleas | Municipio y fecha de la asamblea en la que permanecieron las afiliaciones duplicadas | Número final de afiliaciones (preliminar) |                     |
|--------------------|-------------|---|---------------------|--|---|--|---|---------------------|
|                    |             | Personas afiliadas                          | Resto de la entidad |  |   |  | Personas afiliadas                        | Resto de la entidad |
| Landa de Matamoros | 03 de mayo  | 0   | 8                   | 0  | 4   | Landa de Matamoros<br>28 de mayo   | 0   | 4                   |
| Jalpan de Serra    | 04 de mayo  | 0   | 28                  | 0  | 8   | Jalpan de Serra<br>12 de junio   | 0   | 20                  |
| Pedro Escobedo     | 24 de mayo  | 0   | 21                  | 0  | 1   | Pedro Escobedo<br>28 de junio  | 0   | 20                  |
| Huimilpan          | 08 de junio | 0   | 18                  | 0  | 3   | Huimilpan<br>29 de junio   | 0   | 15                  |
| Tequisquiapan      | 13 de junio | 0   | 71                  | 0  | 19  | Tequisquiapan<br>27 de junio   | 0   | 52                  |
| Colón              | 14 de junio | 80  | 2                   | 1  | 0   | n/a <sup>24</sup>  | 79  | 2                   |
| El Marqués         | 22 de junio | 0   | 184                 | 1  | 0   | n/a <sup>25</sup>  | 0   | 183                 |
|                    |             | <b>Total</b>                                |                     | <b>2</b>   | <b>35</b>   |  |   |                     |

En lo que respecta a las afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil, de un total de 1,685 registros enviados al servidor del INE por la organización, 53 registros fueron identificados como duplicados.

<sup>24</sup> Por tratarse de una duplicidad en la misma asamblea, la afiliación se dio de baja debido a que solo puede contabilizarse por una única ocasión.

<sup>25</sup> Ídem.

Bajo esa tesitura, una vez que culminaron los plazos tanto para celebrar asambleas como para la captación de afiliaciones por medio de la aplicación móvil, la CPyPP procedió a revisar ambos listados, derivado de lo cual también identificó duplicidades:

**Tabla 8**  
**Afiliaciones duplicadas entre asambleas municipales y afiliaciones captadas con la aplicación móvil**

| Municipio          | Fecha       | Registros duplicados con la aplicación móvil |                     |
|--------------------|-------------|--|---------------------|
|                    |             | Personas afiliadas                           | Resto de la entidad |
| Landa de Matamoros | 03 de mayo  | 0  | 2                   |
| Jalpan de Serra    | 04 de mayo  | 0  | 1                   |
| Pinal de Amoles    | 04 de mayo  | 1  | 0                   |
| Peñamiller         | 16 de mayo  | 1  | 0                   |
| Amealco de Bonfil  | 25 de mayo  | 1  | 0                   |
| Landa de Matamoros | 28 de mayo  | 7  | 0                   |
| Jalpan de Serra    | 12 de junio | 1  | 0                   |
| Colón              | 14 de junio | 7  | 0                   |
| El Marqués         | 22 de junio | 0  | 63                  |
| <b>Total</b>       |             | <b>18</b>                                    | <b>66</b>           |

Cabe señalar que, los criterios considerados para la determinar la permanencia o reasignación de las afiliaciones enlistadas tuvieron su fundamento en el artículo 56, inciso c) de los Lineamientos, conforme a lo siguiente:

- i. Tratándose de afiliaciones con estatus de "Persona afiliada" captadas en asambleas que resultaron válidas, con la finalidad de no afectar el quorum legal y la validez de la asamblea, la o las afiliaciones permanecieron en el listado de afiliaciones de asamblea.
- ii. Tratándose de afiliaciones con estatus de "Resto de la entidad", se tomó en consideración la fecha y hora de captación de la afiliación, por lo que el registro se asignó al listado en que la afiliación tuviera la fecha y hora de afiliación más reciente.

Aunado a ello, cada una de las afiliaciones captadas fueron verificadas en cuanto a su situación registral en el padrón electoral de la entidad, conforme al artículo 66 de los Lineamientos.

Ahora bien, en cuanto a los numerales 1 y 4, así como en concordancia con el artículo 66 de los Lineamientos, con la colaboración del INE derivado del convenio, durante el periodo de agosto a diciembre se llevaron a cabo 5 compulsas mensuales y una compulsa mensual con corte al 11 de febrero de 2026, respecto de las afiliaciones obtenidas por la organización ciudadana en las asambleas municipales, cuyos resultados fueron informados a la Secretaría Ejecutiva a través de los oficios DEOEPyPP/341/2025, DEOEPyPP/CPyPP/393/2025, DEOEPyPP/CPyPP/411/2025, DEOEPyPP/CPyPP/432/2025 y DEOEPyPP/CPyPP/437/2025.

**Tabla 9**  
**Resultados de las compulsas mensuales y final respecto de personas afiliadas en las asambleas municipales**

| Resultado   | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Final |
|---|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Localizados en el padrón electoral                            | 891    | 891        | 892     | 892       | 893       | 878   |
| Corresponden a Querétaro y al municipio de la asamblea        | 886    | 885        | 886     | 887       | 888       | 872   |
| No corresponden a Querétaro                                   | 4      | 4          | 5       | 4         | 4         | 4     |
| Corresponden a Querétaro, pero no al municipio de la asamblea | 1      | 2          | 1       | 1         | 1         | 2     |
| Registros no localizados                                      | 1      | 1          | 1       | 1         | 0         | 0     |
| Registros encontrados en el Libro Negro/Bajas                 | 6      | 6          | 5       | 5         | 5         | 20    |

**Tabla 10**  
**Resultados de las compulsas mensuales y final respecto de personas del resto de la entidad captadas en las asambleas municipales**

| Resultado                                     | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Final |
|---|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Localizados en el padrón electoral            | 338    | 340        | 339     | 340       | 340       | 335   |
| Corresponden a Querétaro                      | 337    | 339        | 338     | 338       | 338       | 331   |
| No corresponden a Querétaro                   | 1      | 1          | 1       | 2         | 2         | 4     |
| Registros no localizados                      | 1      | 0          | 1       | 0         | 0         | 0     |
| Registros encontrados en el Libro Negro/Bajas | 3      | 2          | 2       | 2         | 2         | 7     |

**Tabla 11**  
**Resultados de las compulsas mensuales y final respecto por asamblea**

| Municipio           | Fecha       | PERSONAS AFILIADAS |                     |                      | RESTO DE LA ENTIDAD |                     |   |                      | Preliminar total |
|---------------------|-------------|--------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------|---|----------------------|------------------|
|                     |             | Número inicial     | Registros afectados | Resultado preliminar | Número inicial      | Registros afectados | Registros adicionados por cambio de estatus | Resultado preliminar |                  |
|                     |             | A                  | B                   | C = A - B            | D                   | E                   | F   | G = D - E + F        |                  |
| ARROYO SECO         | 03 de mayo  | 0                  | 0                   | 0                    | 0                   | 0                   | 0   | 0                    | 0                |
| LANDA DE MATAMOROS  | 03 de mayo  | 0                  | 0                   | 0                    | 4                   | 1                   | 0   | 3                    | 3                |
| JALPAN DE SERRA     | 04 de mayo  | 0                  | 0                   | 0                    | 20                  | 0                   | 0   | 20                   | 20               |
| PINAL DE AMOLES     | 04 de mayo  | 51                 | 0                   | 51                   | 0                   | 0                   | 0   | 0                    | 51               |
| TOLIMÁN             | 16 de mayo  | 143                | 4                   | 139                  | 0                   | 0                   | 0   | 0                    | 139              |
| PEÑAMILLER          | 16 de mayo  | 22                 | 0                   | 22                   | 0                   | 0                   | 0   | 0                    | 22               |
| EZEQUIEL MONTES     | 17 de mayo  | 52                 | 0                   | 52                   | 3                   | 1                   | 0   | 2                    | 54               |
| CADEREYTA DE MONTES | 18 de mayo  | 223                | 13                  | 210                  | 3                   | 0                   | 1   | 4                    | 214              |
| PEDRO ESCOBEDO      | 24 de mayo  | 0                  | 0                   | 0                    | 20                  | 0                   | 0   | 20                   | 20               |
| AMEALCO DE BONFIL   | 25 de mayo  | 148                | 5                   | 143                  | 1                   | 0                   | 0   | 1                    | 144              |
| ARROYO SECO         | 28 de mayo  | 21                 | 1                   | 20                   | 0                   | 0                   | 0   | 0                    | 20               |
| LANDA DE MATAMOROS  | 28 de mayo  | 33                 | 1                   | 32                   | 0                   | 0                   | 1   | 1                    | 33               |
| SAN JOAQUÍN         | 07 de junio | 14                 | 0                   | 14                   | 1                   | 0                   | 0   | 1                    | 15               |
| HUIMILPAN           | 08 de junio | 0                  | 0                   | 0                    | 15                  | 2                   | 0   | 13                   | 13               |
| JALPAN DE SERRA     | 12 de junio | 31                 | 0                   | 31                   | 1                   | 0                   | 0   | 1                    | 32               |
| TEQUISQUIAPAN       | 13 de junio | 0                  | 0                   | 0                    | 52                  | 1                   | 0   | 51                   | 51               |
| COLÓN               | 14 de junio | 79                 | 0                   | 79                   | 2                   | 0                   | 0   | 2                    | 81               |
| EL MARQUÉS          | 22 de junio | 0                  | 0                   | 0                    | 183                 | 5                   | 0   | 178                  | 178              |
| TEQUISQUIAPAN       | 27 de junio | 81                 | 2                   | 79                   | 1                   | 0                   | 0   | 1                    | 80               |
| PEDRO ESCOBEDO      | 28 de junio | 0                  | 0                   | 0                    | 30                  | 0                   | 0   | 30                   | 30               |
| HUIMILPAN           | 29 de junio | 0                  | 0                   | 0                    | 6                   | 1                   | 0   | 5                    | 5                |
| <b>TOTAL</b>        |             | <b>898</b>         | <b>26</b>           | <b>872</b>           | <b>342</b>          | <b>11</b>           | <b>2</b>                                    | <b>333</b>           | <b>1,205</b>     |

En cuanto a las afiliaciones captadas por la organización ciudadana a través de la aplicación móvil, una vez concluido el periodo para su captación, mismo que culminó el 31 de diciembre, esta Dirección solicitó la colaboración de la DERFE para la compulsas

final de un total de 1,471 registros pues, si bien, la organización ciudadana envió un total de 1,685 registros al INE, a este número le fueron restados los registros duplicados (53) y con inconsistencias (161).<sup>26</sup> El resultado, con corte al 31 de enero de 2026, fue el siguiente:

**Tabla 12**  
**Resultado de la compulsión final respecto de las afiliaciones captadas por la organización ciudadana.**

| Registros totales enviados a la compulsión final | Registros encontrados |                          |                             | No encontrados | Registros encontrados en el Libro Negro/Bajas |
|--|-----------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------|---|
|  | Total                 | Corresponden a Querétaro | Corresponden a otra entidad |                |   |
| 1,471  | 1,438                 | 1,412                    | 26                          | 2              | 31  |

Una vez que se contó con los resultados de las compulsiones finales solicitadas a la DERFE, descartando los registros no encontrados o encontrados en el Libro Negro/Bajas y teniendo en consideración el comparativo de los listados de afiliaciones para la identificación de registros duplicados previamente realizado, se reajustaron las afiliaciones captadas por la organización.

**Tabla 13**  
**Número preliminar final de las afiliaciones captadas por la organización ciudadana mediante asambleas.**

| Municipio           | Fecha       | Afiliaciones válidas después de la compulsión final y del ajuste de registros duplicados |                     |       |
|---------------------|-------------|--|---------------------|-------|
|                     |             | Personas afiliadas   | Resto de la entidad | Total |
| ARROYO SECO         | 03 de mayo  | 0  | 0                   | 0     |
| LANDA DE MATAMOROS  | 03 de mayo  | 0  | 3                   | 3     |
| JALPAN DE SERRA     | 04 de mayo  | 0  | 20                  | 20    |
| PINAL DE AMOLES     | 04 de mayo  | 51   | 0                   | 51    |
| TOLIMÁN             | 16 de mayo  | 139  | 0                   | 139   |
| PEÑAMILLER          | 16 de mayo  | 22   | 0                   | 22    |
| EZEQUIEL MONTES     | 17 de mayo  | 52   | 2                   | 54    |
| CADEREYTA DE MONTES | 18 de mayo  | 210  | 4                   | 214   |
| PEDRO ESCOBEDO      | 24 de mayo  | 0  | 20                  | 20    |
| AMEALCO DE BONFIL   | 25 de mayo  | 143  | 1                   | 144   |
| ARROYO SECO         | 28 de mayo  | 20   | 0                   | 20    |
| LANDA DE MATAMOROS  | 28 de mayo  | 32   | 1                   | 33    |
| SAN JOAQUÍN         | 07 de junio | 14   | 1                   | 15    |
| HUIMILPAN           | 08 de junio | 0  | 13                  | 13    |
| JALPAN DE SERRA     | 12 de junio | 31   | 1                   | 32    |

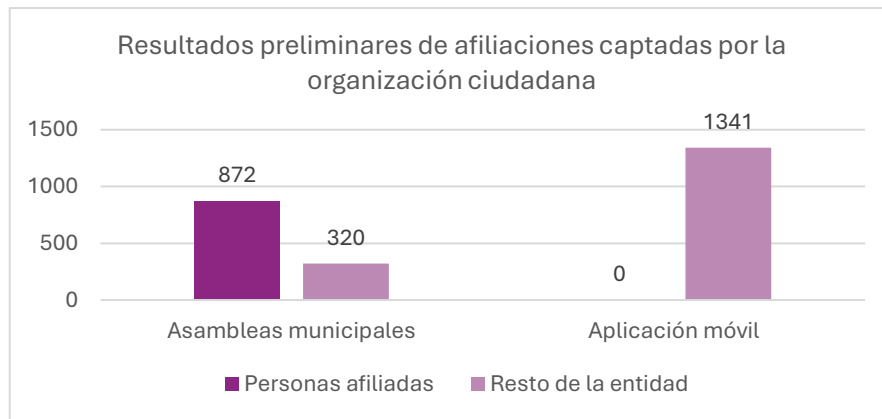
<sup>26</sup> Registros que fueron revisados como parte de la garantía de audiencia solicitada por la organización ciudadana y que mantuvieron ese estatus, como se puede observar en el apartado correspondiente del presente informe.

| Municipio      | Fecha       | Afiliaciones válidas después de la compulsión final y del ajuste de registros duplicados |                     |              |
|----------------|-------------|--|---------------------|--------------|
|                |             | Personas afiliadas   | Resto de la entidad | Total        |
| TEQUISQUIAPAN  | 13 de junio | 0  | 51                  | 51           |
| COLÓN          | 14 de junio | 79   | 2                   | 81           |
| EL MARQUÉS     | 22 de junio | 0  | 165                 | 165          |
| TEQUISQUIAPAN  | 27 de junio | 79   | 1                   | 80           |
| PEDRO ESCOBEDO | 28 de junio | 0  | 30                  | 30           |
| HUIMILPAN      | 29 de junio | 0  | 5                   | 5            |
| <b>Total</b>   |             | <b>872</b>   | <b>320</b>          | <b>1,192</b> |

**Tabla 14**  
**Número preliminar final de las afiliaciones captadas por la organización ciudadana mediante la aplicación móvil.**

| Número de afiliaciones válidas después de la compulsión final | Afiliaciones que se restaron del listado de afiliaciones de la aplicación móvil y que permanecieron en el listado de afiliaciones captadas por medio de asambleas | Afiliaciones identificadas como duplicadas que permanecieron en el listado de afiliaciones de la aplicación móvil | Número preliminar final de afiliaciones válidas después del cruce de registros duplicados |
|---|---|---|---|
| 1,412   | 71  | 13  | <b>1,341</b>  |

**Gráfico 4**  
**Resultados preliminares de afiliaciones captadas por la organización ciudadana**



## VI. Garantía de audiencia

De acuerdo con el artículo 66, párrafo primero, fracción I, inciso a) de los Lineamientos y el numeral 9 de las Especificaciones Técnicas, la representante legal de la organización

ciudadana, mediante escrito registrado con número de folio 0025 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, promovió su solicitud de garantía de audiencia, respecto de 161 registros marcados con inconsistencia, que fueron captados mediante la aplicación móvil.

Por lo que, en cumplimiento a lo instruido en el punto de acuerdo segundo del proveído emitido el 13 de enero de 2026 por la Secretaría Ejecutiva, dentro del expediente IEEQ/AG/002/2025-P, notificado mediante el oficio SE/014/26, dicha garantía fue señalada para el 27 de enero del año en curso. Circunstancia que se comunicó a la UTVOPL y a la DERFE con el diverso DEOEPyPP/007/2026, así como que, el funcionariado que fungiría como persona operadora<sup>27</sup> de las cuatro mesas de control que se instalarían y el número de registros asignados a cada una.

Para su atención, la CPyPP diseñó e implementó la logística necesaria, por lo que, a través del oficio DEOEPyPP/008/2026 se solicitó a los Titulares de diversas áreas, su colaboración conforme a lo siguiente:

**DEAJ:**

- La designación de personal para la elaboración de las actas correspondientes a cada una de las 4 Mesas de Control que se instalaron.

**DTI:**

- La instalación de 4 equipos de cómputo con conexión a internet y un monitor adicional para cada una, así como la designación de una persona funcionaria para efectos de soporte técnico.

**Coordinación Administrativa:**

- Verificar que el mobiliario disponible en la sala de sesiones fuese suficiente para las personas que participarían en la actividad o, en su caso, proporcionar el necesario.

Posteriormente, mediante oficio DEOEPyPP/009/2026 se informó a la organización ciudadana la fecha y hora del desahogo de la audiencia y que, a su vez, informara los nombres de las personas que la representarían en las mesas de control.

---

<sup>27</sup> En adelante personas operadoras.

El 23 de enero de 2026, la CPyPP capacitó al funcionariado de las DEAJ, DTI y DEOEPyPP, respecto a la logística de la garantía de audiencia y un breve análisis de la clasificación de las inconsistencias, así como los supuestos bajo los cuales los registros inconsistentes podrían subsanarse, todo ello, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

**Tabla 15**  
**Causales de inconsistencia**

| Inconsistencia en el Portal Web    | Descripción de la inconsistencia   |
|------------------------------------|--|
| Credencial no válida.              | Imagen diferente a una credencial para votar.  |
|                                    | Dos anversos o reversos de la credencial para votar.   |
|                                    | Anverso y reverso no corresponden a la misma credencial para votar.  |
|                                    | Imagen de la credencial que no haya sido obtenida directamente del original (como pantallas).  |
| Fotocopia de credencial para votar | Fotocopia blanco y negro, o a color.   |
| Otra                               | Que en la credencial para votar sea ilegible la clave de elector, el OCR o CIC y número de emisión, o bien que en la misma no se pueda apreciar la fotografía viva o la firma manuscrita digitalizada.   |
| Otra                               | “Registros enviados por un auxiliar dado de baja” (numerales 4.8 y 4.11)<br>En los casos en los que se detectaron errores en el registro de los auxiliares con motivo de la verificación de sus datos, se dio de baja el registro de dichas personas y, en consecuencia, la baja de los dispositivos que registraron.<br>por lo que los registros de afiliación que se recibieron de manera posterior a la baja se consideran inconsistentes por tratarse de un dispositivo que ya no está autorizado. |
| Foto no válida                     | En la fotografía de la aplicación se trata de una persona distinta a la que le pertenece la credencial para votar.   |
|                                    | La fotografía no corresponde a una persona.  |
|                                    | La fotografía no muestra el rostro descubierto de la persona. Se impide el pleno reconocimiento de la persona.   |
| Firma no válida                    | Símbolo distinto a la firma (como X, puntos, líneas o iniciales).  |
|                                    | Nombre distinto al de la persona (siempre que no haya firmado así la credencial para votar).   |
|                                    | A simple vista la firma manuscrita digitalizada no coincide con la de la credencial para votar.  |
| Sin firma                          | Registro sin firma, siempre y cuando no se especifique “SIN FIRMA” en la credencial para votar.  |
| Simulación                         | Información sobrepuesta, información no coincide.  |

**Tabla 16**  
**Inconsistencias subsanables**

| Situación registral  | Información/Documentación que debe presentar la organización   |
|--|--|
| Datos no encontrados o baja de lista nominal (numeral 9.2).              | Información nueva para actualizarla.   |
| Suspensión de derechos políticos (numeral 9.4).                          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original o copia certificada del documento expedido por la autoridad competente que acredite que la persona se encontraba rehabilitada en sus derechos políticos a la fecha de afiliación o la fecha límite para presentar su solicitud de registro.</li> <li>2. Acreditar haber solicitado su actualización en el Registro Federal de Electores.</li> </ol> |
| Cancelación de trámite o duplicado en el Padrón Electoral (numeral 9.5). | Copia de la CPV de la persona que acredite un nuevo trámite ante el Registro Federal de Electores.   |
| Registros no encontrados (numeral 9.6)                                   | Proporcionar los datos vigentes de la persona afiliada para realizar una nueva búsqueda en el Padrón Electoral.  |

En ese tenor, a las 10:00 horas del 27 de enero del presente año se desahogó la garantía de audiencia en presencia de la organización y del funcionariado designado.

**Tabla 17**  
**Integración de las mesas de control en garantía de audiencia**

| No. de Mesa de Control | No. de registros asignados | DEOEPyPP                      | DEAJ   | Organización ciudadana   |
|------------------------|----------------------------|-------------------------------|--|--|
| 1                      | 41                         | Vanessa Paola Martínez Fabila | María Jazmín Rangel Gómez  | Cambio de Christopher Servín Herrera a Luis Antonio Moreno Guinto.       |
| 2                      | 40                         | Clarissa Oviedo García        | Vanessa Anahí Martínez Ángeles                                       | Cambio de Elizabeth de la Luz Morales Martínez a Eimy Lorenzo Hernández. |
| 3                      | 40                         | Oscar Rosas Hernández         | Cambio de Perla Isela Peña Baltazar a Martha Daniela Quevedo Ramírez | Cristian Servín Herrera  |
| 4                      | 40                         | Jorge Luis Avendaño Flores    | Gabriel Valladares Terán   | Cambio de Norma Reséndiz Balderas a Sinai Martínez Pacheco               |

De tal manera, las personas operadoras, en conjunto con la persona representante de la organización ciudadana, procedieron en términos del procedimiento descrito en el numeral 9.2 de las Especificaciones Técnicas:

1. Se seleccionó de manera individual cada registro conforme al orden de aparición en el sistema, corroborando el avance con el reporte impreso de la mesa de control correspondiente.
2. Se tuvieron a la vista las 4 imágenes captadas por la persona auxiliar de la organización: anverso y reverso de la CPV original, fotografía viva de la persona afiliada y firma, así como los datos: nombre, apellidos paterno y materno, clave de elector, número de emisión, OCR/CIC y el tipo de inconsistencia.
3. La persona operadora explicó a la persona representante de la organización ciudadana la causa de la inconsistencia y los argumentos que la justificaron, dando la oportunidad de que manifestar lo que a su derecho conviniera y aportara elementos que permitieran solventar o subsanar la inconsistencia marcada.

Al concluir la revisión de los registros mencionados sin que la organización aportara elementos válidos para la modificación de su estatus las inconsistencias prevalecieron en cada uno de ellos. Se dejó constancia de lo anterior en las Actas Circunstanciadas emitidas por el funcionariado de la DEAJ, a las cuales se anexaron los reportes correspondientes, según lo establecido en el numeral 9.3 de las Especificaciones Técnicas. Documentación que fue remitida con el oficio DEOEPyPP/035/2026 a la UTVOPLE y la DERFE.

## **VII. Solicitud de registro**

Los artículos 137 de la Ley Electoral y 62 de los Lineamientos establecen que, una vez realizados la totalidad de los actos relativos al procedimiento de constitución de APE, a más tardar el 31 de enero de 2026, debe presentarse la solicitud de registro acompañada de diversos documentos, entre los que se encuentran las listas de personas afiliadas.

Bajo ese tenor, previo a la presentación de la solicitud referida, con la finalidad de proporcionar a la organización ciudadana la lista de las afiliaciones que captó mediante la aplicación móvil, conforme lo señala la cláusula segunda, inciso i) del Convenio, el 8 de enero de 2026 se solicitó el apoyo de la UTVOPL y la DERFE mediante el oficio DEOEPyPP/004/2026, con la aplicación de las medidas de seguridad requeridas por ésta última para el cifrado de la información.

Hecho lo anterior, el 21 de enero de 2026 se entregó a la organización ciudadana el listado referido, tanto en formato físico como digital, mediante el oficio DEOEPyPP/015/2026; así como también fueron aplicadas medidas de seguridad para mantener la confidencialidad de los datos personales contenidos y se reiteró su uso únicamente para los fines para los cuales fue proporcionado.

Posteriormente, derivado de la recepción de la solicitud de registro de la organización ciudadana, notificado con el oficio SE/115/2026, la DEOEPyPP a través de la Coordinación de Organización Electoral, realizó nuevamente la revisión del emblema presentado, de cuyo análisis técnico se obtuvieron los siguientes resultados:

**Imagen 7**  
**Emblema presentado por la organización ciudadana en su solicitud de registro**



**Tabla 18**  
**Resultados del análisis técnico del emblema de la organización ciudadana**

| Medio magnético en los formatos que se indican                                    |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones |
|---|--|----------------|---------------|
| Formato del archivo   | .ai (Adobe Illustrator CC 2017 o superior)     | Sí             |               |
| Resolución  | Alta 300 dpi (puntos por pulgada)              | Sí             |               |
| Tamaño de la imagen   | Superior a 1000 pixeles en escala proporcional | Sí             |               |
| Peso del archivo  | No mayor a 5 megabytes                         | Sí             |               |
| Colores utilizados en los formatos  |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones |
| PANTONE   |  | Sí             |               |
| CMYK Color is short for Cyan-Magenta-Yellow-Black                                 |  | Sí             |               |
| RGB Color which stands for Red-Green-Blue   |  | Sí             |               |
| Tipografía utilizada y sus archivos para instalación                              |  | Cumple (Sí/No) | Observaciones |
| abcdefghijklmñopqrstuvwxyz<br>ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ<br>1234567890Q\$%&="!)() |  | Sí             |               |

Asimismo, se informó que los colores que se pretenden utilizar en el emblema para la constitución de la APE no son iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto.

Lo anterior, se informó a la Secretaría Ejecutiva con el oficio DEOEPyPP/048/2026.

De igual manera, en cumplimiento al oficio SE/115/2026, mediante el similar DEOEPyPP/045/2026 se requirió nuevamente la colaboración de la UTVOPL y la DERFE para la verificación de la situación registral de los datos del Padrón Electoral respecto de la totalidad de afiliaciones obtenidas por la organización ciudadana contenidas en dos archivos en formato Excel:

- Listado con 1,471 afiliaciones captadas con la aplicación móvil "Apoyo ciudadano-INE" con los datos de folio de la organización, folio del registro, nombre, apellido paterno, apellido materno, clave de elector, código de integridad y estatus preliminar.
- Listado con 1,240 manifestaciones formales de afiliación obtenidas mediante la celebración de las asambleas municipales, con nombre completo, clave de elector, OCR, CIC y, en su caso, folio de comprobante de trámite de la credencial para votar ante el Registro Federal de Electores del INE.

La transmisión de ambos listados se realizó mediante cifrado, por lo cual se proporcionó al funcionariado de la DERFE la llave pública de la CPyPP.

Los resultados de la compulsión final fueron procesados por la CPyPP e informados en el informe final que fue entregado a la Secretaría Ejecutiva con el oficio DEOEPyPP/CPyPP/073/2026 y los siguientes anexos en formato Excel:

- **"Asambleas compulsión final"**: listado de 1,240 afiliaciones obtenidas mediante la celebración de asambleas, así como el resultado de la compulsión final informada por el INE.
- **"APP compulsión final"**: listado de 1,471 afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil con estatus "REGISTROS PARA ENVIO A COMPULSA", así como el resultado de la compulsión final informada por el INE.
- **"Anexo 1"**: reporte final de afiliaciones captadas por la organización ciudadana, desglosado de la siguiente manera:

**1. Resultado de la compulsión final**, que a su vez tiene dos apartados:

**1.1. Afiliaciones captadas en asambleas:** con los resultados numéricos de la compulsión final de las afiliaciones captadas mediante la celebración de asambleas, cuya información se plasmó en la Tabla 1 del anexo 1.

**1.2. Afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil:** al igual que el punto anterior, pero en lo que concierne a las afiliaciones captadas por dicho medio; sus resultados corresponden a la Tabla 2 del anexo 1.

Una vez obtenidos los resultados correspondientes, de conformidad al artículo 49 de los Lineamientos se procedió a la desagregación de los registros identificados en los siguientes supuestos:

**Tabla 19**

**Criterios para la clasificación de afiliaciones captadas por la organización ciudadana, después de la compulsión final**

| Supuesto previsto en los Lineamientos | Supuesto   |
|---------------------------------------|--|
| Art. 25, primer párrafo.              | A contrario sensu, baja de aquellas afiliaciones cuyo domicilio corresponde a una entidad distinta a Querétaro   |
| Art. 56, inciso a).                   | Baja de las afiliaciones no encontradas en el padrón electoral.  |
| Art. 56, inciso d).                   | Baja de las afiliaciones cuya situación registral se ubicó en los supuestos establecidos en el catálogo de bajas del padrón electoral.   |
| Art. 44, párrafo segundo.             | Criterio aplicable únicamente a las afiliaciones con estatus de "persona afiliada" cuyo domicilio, de acuerdo con la compulsión final, ya no corresponde a aquel en que se celebró la asamblea. Dichos registros se reasignaron como afiliaciones obtenidas mediante asambleas con estatus de "Resto de la entidad". |

**2. Identificación de registros duplicados entre el listado de afiliaciones de asamblea y aquellas que fueron captadas mediante la aplicación móvil:**

contiene la información obtenida como resultado del cruce de información de ambos listados para la identificación de afiliaciones duplicadas, atendiendo al artículo 56, inciso c) de los Lineamientos, así como la asignación de dichas afiliaciones al listado final de afiliaciones de asambleas, o bien, al listado final de afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i. Tratándose de afiliaciones con estatus de "Persona afiliada" captadas en asambleas que resultaron válidas, con la finalidad de no afectar el quorum legal y la validez de la asamblea, la o las afiliaciones permanecieron en el listado de afiliaciones de asamblea.
- ii. Tratándose de afiliaciones con estatus de "Resto de la entidad", se tomó en consideración la fecha y hora de captación de la afiliación, por lo que el registro se asignó al listado en que la afiliación tuviera la fecha y hora de afiliación más reciente.

Dicha información se describe en las Tablas 3 y 4 del anexo 1, la primera de ellas refiere los ajustes en el listado de asambleas y, la segunda, en el listado de afiliaciones de la aplicación móvil.

**3. Afiliaciones válidas totales:** contiene el desglose final de afiliaciones válidas, de conformidad al artículo 52 de los Lineamientos, cuya información se desglosa en la Tabla 5 del anexo 1.

- **"Detalle\_registros":** contiene el desglose de los registros afectados después de la compulsión final identificados por nombre, apellidos, clave de elector y demás datos relativos a la afectación de que se trate.
- **"Listado Asambleas":** Contiene el listado final de afiliaciones de asambleas que resultaron válidas después de la compulsión final y la depuración de registros duplicados.
- **"Listado APP":** Contiene el listado final de afiliaciones captadas mediante la aplicación móvil que resultaron válidas después de la compulsión final y la depuración de registros duplicados.

Los resultados obtenidos con relación a las afiliaciones captadas por la organización ciudadana pueden ser consultados en el apartado de “Afiliaciones” del presente informe.

Finalmente, en cumplimiento al resolutivo Cuarto, inciso d) de la resolución identificada con la clave IEEQ/CG/R/002/26 aprobada por el Consejo General del Instituto, en la sesión celebrada el 30 de abril del 2026, en la que se determinó la procedencia del registro de la organización ciudadana como APE, así como, de conformidad al numeral 11.4 de las Especificaciones Técnicas del convenio, se solicitará la colaboración de la DERFE para la remisión de los expedientes electrónicos de las afiliaciones válidas captadas a través de la aplicación móvil, para su posterior entrega a la organización ciudadana, en conjunto con las manifestaciones formales de afiliación válidas que fueron obtenidas en las asambleas municipales, bajo los parámetros de seguridad de la DERFE.